



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

16 DE ABRIL DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1636

ACUERDO



Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 266 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 69 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco y 59 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en Materia de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos del artículo 12 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, las personas titulares de las Dependencias y Entidades, tienen como atribuciones generales, suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

SECUNDO. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado, de acuerdo a la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 9 de noviembre de 2024, que entró en vigor el 1 de enero de 2025, es la dependencia encargada de aplicar y vigilar el cumplimiento de las políticas, leyes, normas y reglamentos para prevenir y atenuar la contaminación ambiental y el cambio climático.

TERCERO. Que los artículos 266 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 69 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco; y 59 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en Materia de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental, facultan a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible para emitir el Acuerdo donde se determinarán los días inhábiles correspondientes para los trámites administrativos y diversos procedimientos, mismo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se determinan como días inhábiles para la gestión de trámites administrativos, procedimientos de inspección y vigilancia en materia de evaluación de impacto y riesgo ambiental; en materia de residuos de manejo espacial; en materia de regulación de fuentes fijas y semifijas de emisiones a la atmósfera; en materia de ordenamiento ecológico; así como los procedimientos de atención a denuncias populares, los siguientes:

1	Los días jueves 17 y viernes 18 de abril del 2025;
2	Los días comprendidos del 18 al 31 de julio del 2025;
3	Los días contenidos entre el 17 al 31 de diciembre del 2025;
4	Los días que por causa fortuita o fuerza mayor permanezcan cerradas las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; y
5	Los días señalados como inhábiles por otras leyes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 280 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, los días señalados en la tabla anterior podrán ser habilitados como días hábiles por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para efectos de realizar actos de inspección en aquellos casos en que medie una situación de emergencia o urgencia, debidamente fundada y motivada.

ARTÍCULO TERCERO. Con independencia de lo previsto en el artículo primero, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá recibir o dar seguimiento a aquellos trámites que tengan por objeto dar cumplimiento a la normatividad ambiental en materia de obra pública en el Estado de Tabasco.

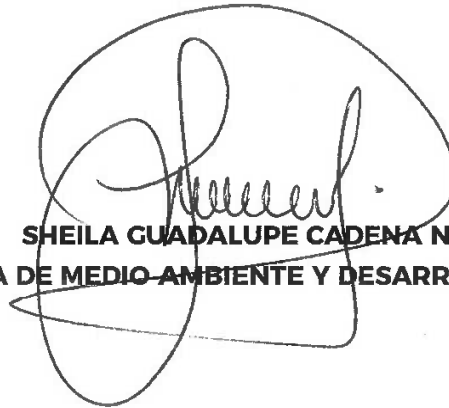


**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

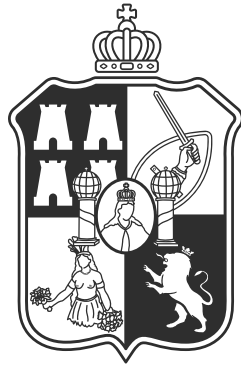
EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



SHEILA GUADALUPE CADENA NIETO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE



**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE**



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Pf1QuqsMxgs8fTI5H2RIDP9ZvX2VAL5CDzbEVj2AHlcPzfaRLbq3+2EAiWmllkb2gS1f5oQjBNhJ
zldITK9rjva39h0QKF3DM2L2/tHFD6OF9DTW4O8fiSoyCWGNDWE5q+PUroNRpQQfrP1IPZtowmU11zCeipBceK5
uMDmxe52XKsNjb48q46jakyXI7RXLkB5zp5a17SXm6HkJzL4MddC2+MR44uifJ9VInETjgS3UuHcFCnCAS/wz/cTL
yY23hKDSpzMdmZk7VAJVb+hkuq5vp4zIMmWSzIE5P+5NQkclTi6Fr/dhggwc4wYBvs9g8eirVdpDm/atted4qr9Izw=
=